

del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 199 , ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-087/99.  
Entidad: Telecomunicación y Automática.  
Importe/ptas.: 8.559.000.

Núm. expte.: 11-090/99.  
Entidad: María Luisa Cuenca Soriano.  
Importe/ptas.: 2.651.250.

Núm. expte.: 11-092/99.  
Entidad: Centro Artístico de Moda y Diseño.  
Importe/ptas.: 2.181.000.

Núm. expte.: 11-116/99.  
Entidad: Formación 2002, S.L.  
Importe/ptas.: 6.018.000.

Núm. expte.: 11-121/99.  
Entidad: Centro de Estudios Acacias.  
Importe/ptas.: 6.093.750.

Núm. expte.: 11-125/99.  
Entidad: Petra Domínguez Virues (Edicurs Chiclana).  
Importe/ptas.: 2.389.500.

Núm. expte.: 11-129/99.  
Entidad: Josefa Díaz Guillén (CEET).  
Importe/ptas.: 8.724.000.

Núm. expte.: 11-131/99.  
Entidad: Asoc. Agricultores y Ganaderos (Asaja Cádiz).  
Importe/ptas.: 6.833.550.

Núm. expte.: 11-139/99.  
Entidad: Forinsur.  
Importe/ptas.: 2.598.000.

Núm. expte.: 11-144/99.  
Entidad: Paco Ocaña, C.B.  
Importe/ptas.: 4.159.500.

Núm. expte.: 11-148/99.  
Entidad: Juan Carlos Trejo Peña.  
Importe/ptas.: 13.457.250.

Núm. expte.: 11-162/99.  
Entidad: Nicolás de Ory y Domínguez de Alcahud y esposa, C.B. (CEA-2).  
Importe/ptas.: 2.389.500.

Núm. expte.: 11-167/99.  
Entidad: Escuela Superior de Turismo de Jerez.  
Importe/ptas.: 7.061.400.

Núm. expte.: 11-315/99.  
Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.  
Importe/ptas.: 158.182.200.

Núm. expte.: 11-317.  
Entidad: Celestina Multimedia Productions.  
Importe/ptas.: 2.502.000.

Cádiz, 3 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 199 , ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para el presente ejercicio al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 17 de marzo de 1998, de Convocatoria y Desarrollo del Decreto que se cita.

Núm. expte.: 11-59/99.  
Entidad: Instituto Actividades Profesionales.  
Importe/ptas.: 5.204.250.

Núm. expte.: 11-49/99.  
Entidad: Colegio Salesiano San Ignacio.  
Importe/ptas.: 3.496.500.

Núm. expte.: 11-006/99.  
Entidad: Antonia Bueno Acamacho (Academia La Laguna).  
Importe/ptas.: 3.502.500.

Núm. expte.: 11-331/99.  
Entidad: Centro Médico Chiclana, S.A.  
Importe/ptas.: 1.401.000.

Cádiz, 7 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la modernización y fomento de la artesanía andaluza:

Expediente: AR.CA.20/99.  
Beneficiario: Naqsh, S.A.L.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Subvención: 689.120 ptas.

Cádiz, 9 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 48 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-93/030-V.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda

y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 48 viviendas de promoción pública que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-93/030-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende erradicar las deficientes condiciones de habitabilidad de un grupo de población sito en la barriada de La Pañoleta, en Camas, eliminando barracones en ruinas donde dicho grupo reside en la actualidad, al que se le proporciona una vivienda digna.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 48 viviendas de promoción pública que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-93/030-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

#### NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 48 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CAMAS (SEVILLA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-93/030-V

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas las unidades familiares ocupantes y propietarias de los barracones y casas en ruinas sitas en la Barriada de La Pañoleta, objeto de demolición conforme a actuación del Plan Parcial La Pañoleta del PGOU de Camas.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de 39 de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. 9 viviendas se ceden en régimen de compraventa, conforme Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 16 de septiembre de 1999 (BOJA 137/1999, de 25 de noviembre).

3. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Camas (Sevilla) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que,

una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de noviembre de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Mercedes Carbó, de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Benvenuty Morales, en su calidad de Director-Gerente de la «Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos (AFANAS)», entidad titular del centro docente privado de Educación Especial «Mercedes Carbó», con domicilio en Urbanización Valdelagrana, Avda. La Gauchi, núm. 26, de El Puerto de Santa María (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro, por cambio de domicilio, con 11 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981 por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente